



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## **B A N D O**

Vistas las continuas quejas vecinales por el estado de algunas calles porque están llenas de excrementos de perros, se RECUERDA:

**PRIMERO.-** Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros u otras clases de animales por la vía pública, están obligados a impedir que aquellos hagan sus deposiciones en cualquiera de las partes de la vía pública.



**SEGUNDO.-** Por motivo de salubridad pública, queda categóricamente prohibido que los animales realicen sus deyecciones o deposiciones sobre las calles peatonales, aceras, parterres, zonas verdes, zonas terrosas y los restantes elementos de la vía pública.

**TERCERO.-** Mientras estén en la vía pública, el conductor del animal hará que éste deponga en la calzada junto al bordillo o en los alcorques de los árboles desprovistos de enrejados.

**CUARTO.-** En todos los casos, el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, así como a limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado afectada.

En Madrigal de la Vera, a diecinueve de julio de dos mil veintidós,

**EL ALCALDE,**

Urbano Plaza Moreno